



FIRMADO POR
Presidente por delegación especial y delegación de
firma en José Luis Gómez Bachiller en virtud del
DECRETO Nº 2023/7215 de 15 de septiembre de
2023
14/06/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
14/06/2024



NIF: P1600000B

DECRETO
Área/Servicio: ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES LOCALES Y DIGITALIZACIÓN.
Procedimiento: MANCOMUNIDAD RECOGIDA DE RESIDUOS RÍO JÚCAR - SOLICITUD SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024.
Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por la Mancomunidad Recogida de Residuos Río Júcar para el mantenimiento de la actividad de asesoramiento urbanístico, que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2024, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 301.925.4630001 denominada «AYUDAS OFICINAS TÉCNICAS COMARCALES», e informado por el Servicio de Asistencia Técnica a las Entidades Locales de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe 658/2024 de fecha 12 de junio.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa a la Mancomunidad Recogida de Residuos Río Júcar, CIF P1600016H, por importe de 50.000,00 euros (cincuenta mil euros), denominada “Ayuda para gastos diversos” y que consta en la Base de Ejecución nº 38 del Presupuesto General Provincial correspondiente al ejercicio 2024 para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad «del servicio de recogida de residuos».

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 301.925.4630001 denominada «Ayudas Oficinas Técnicas Comarcales» del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. Los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del ejercicio 2024, entendiéndose como plazo de ejecución este. El plazo de justificación y por tanto de presentación de la cuenta justificativa comenzará el 01/01/2025 finalizando el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive.

El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias auténticas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

Se entenderá como gasto subvencionable:

- El derivado de gastos de personal comprensivo de las nóminas del personal de la entidad beneficiaria y el documento acreditativo de pago de la cuota de empresa a la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio 2024.
- El derivado de gasto corriente relativo a suministro de energía eléctrica, suministro telefónico, internet, y otros propios y derivados de gastos de mantenimiento correspondiente al ejercicio 2024.
- El derivado de gastos relativo al mantenimiento y reparación de vehículos y suministros que utilice el ente beneficiario para la prestación del servicio de recogida de residuos correspondiente al ejercicio 2024.





FIRMADO POR
Presidente por delegación especial y delegación de
firma en José Luis Gómez Bachiller en virtud del
DECRETO Nº 2023/7215 de 15 de septiembre de
2023
14/06/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
14/06/2024



NIF: P1600000B

Servicio de Asistencia Técnica al Municipio

Expediente 1298393Z

CUARTO. La presente subvención se encuentra incluida dentro de las estrategias, objetivos y políticas determinadas por el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes al ejercicio 2024. Queda expresa la advertencia de que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no superen el coste de la actividad.

QUINTO. El ente beneficiario tiene la obligación de adoptar medidas de publicidad en los términos regulados del artículo 31 del R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto, al menos, de poner en conocimiento de los Ayuntamientos Mancomunados la concesión de la presente subvención, para su difusión y conocimiento público.

SEXTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago anticipado del 100% de la ayuda concedida. Se fundamenta la utilización de la modalidad de pago anticipado en la necesidad de financiar gasto corriente que no puede ser objeto de demora. La concesión de la presente subvención no conlleva la adopción de medidas de garantías al ser el beneficiario una entidad local en cumplimiento del Art. 17.3 k) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre y, los artículos 88.2,42 y 43 del R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

OCTAVO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

NOVENO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AKRV VLE4 WLY4 3YY9

Decreto Nº 3821 de 14/06/2024 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN GASTOS DIVERSOS 2024 RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS" - SEGRA 778229

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 2